

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el anterior escrito fue recibido del centro de servicios judiciales, donde el apoderado de la parte demandante presenta liquidación del crédito, encontrándose el proceso terminado por pago total de la obligación.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 27 de septiembre de 2021.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Cooperativa De Los Profesionales "Coasmedas"
Demandado	: Mónica Ospina Gómez
Radicado	: 2014-00409-00

Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial y una vez revisado el expediente de la referencia, se advierte que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto del 15 de enero de 2021, por lo que no hay lugar a dar trámite a la liquidación presentada.

Remítase por el Centro de Servicios Judiciales, al apoderado de la parte demandante, al correo electrónico: gustavorendonvalencia@gmail.com el link que le permita revisar el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.174** DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b4593e0edbae8a1f762408806d0f00317a024872259b6552a5c4446c2f63
a0c6**

Documento generado en 23/09/2021 05:12:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>